R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 699/2020.-

Fernando de la Mora, 20 de Abril del 2020.-

VISTO: El llamado por Contratación **DIRECTA ID 374.064 PARA** la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID 374.064 PARA la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 83/20.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 12 de Marzo de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

...///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 699/2020.-

Fernando de la Mora, 20 de Abril del 2020.-

…///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Íte m	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131803-008	Hipoclorito de sodio 6% en bidon de 5 lts.	Unidad	BIDON	No	1000	8.700	8.700.000
2	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	No	800	8.000	6.400.000
3	12352104-005	Alcohol gel de 350 ml	Unidad	UNIDAD	No	500	6.000	3.000.000
4	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio en pastilla	Unidad	CAJA	No	1000	2.500	2.500.000
5	47131502-006	Trapo de piso 50x60 cm	Unidad	UNIDAD	No	1000	4.500	4.500.000
6	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	2000	2.500	5.000.000
7	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	2000	3.000	6.000.000
8	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros (paquete de10 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	2000	3.500	7.000.000
9	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	1000	2.000	2.000.000
10	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros (paquete de 10 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	1000	1.000	1.000.000
11	47131603-001	Lana de acero (paquete de 8 unidad)	Unidad	PAQUETE	No	1500	2.000	3.000.000
12	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	No	1000	800	800.000
13	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	UNIDAD	No	170	16.000	2.720.000
14	47131803-006	Naftaleno	Unidad	PAQUETE	No	1000	2.000	2.000.000
15	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	No	600	7.600	4.560.000
16	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	No	500	6.500	3.250.000
17	47131604-005	Escoba para patio 33x38 cm	Unidad	UNIDAD	No	600	7.000	4.200.000
18	42281704-001	Detergente liquido (bidon de 5 lts)	Unidad	BIDON	No	800	12.000	9.600.000
19	47131803-004	Desinfectante en aerosol perfumado 291/360 m3	Unidad	UNIDAD	No	500	10.000	5.000.000
20	47131831-001	Acido muriatico para limpieza (bidon de 5 litros)	Unidad	BIDON	No	400	18.000	7.200.000
21	47131502-005	Franela 40x50 cm	Unidad	UNIDAD	No	2000	3.000	6.000.000
22	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	No	1000	1.300	1.300.000
23	47131803-007	Soda Caustica +Asociado - Liquido en bidon de 5 lts.	Unidad	UNIDAD	No	200	19.000	3.800.000
24	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	No	250	10.000	2.500.000
25	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	No	500	5.000	2.500.000
26	47121702-002	Basurero de plastico mediano de 20 lts.	Unidad	UNIDAD	No	250	15.000	3.750.000
27	47121702-003	Basurero de plastico grande de 150 lts	Unidad	UNIDAD	No	250	50.000	12.500.000
28	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido (bidon de 5 lts)	Unidad	BIDON	No	1000	7.000	7.000.000
29	47121801-001	Plumeros mediano	Unidad	UNIDAD	No	200	9.000	1.800.000
30	47131802-002	Cera liquida en bidon de 5 lts	Unidad	BIDON	No	500	17.000	8.500.000
31	47121804-002	Balde de plastico mediano de 10 lts	Unidad	UNIDAD	No	250	5.000	1.250.000
							Precio Total	139.330.000

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

…///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Ciudad de Fndo. de la Mora

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 699/2020.-

Fernando de la Mora, 20 de Abril del 2020.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 20 de fecha 17 de Abril del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa Empresa Comercial M.A.M. de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER con R.U.C. N° 988050-0 y** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID 374.064 PARA la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"** a la **Empresa Empresa Comercial M.A.M. de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER con R.U.C. N° 988050-0**, por un monto de **Gs. 139.330.000.- (Gs. CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL) IVA incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal